



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Resolución N° 822

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTO el EX-2021-07338078-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual se tramita la aprobación de un Protocolo Sanitario para las actividades de Trekking Largo y Ascenso en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada estival 2021-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6045, contempla en su regulación que la Autoridad de Aplicación podrá emitir distintas resoluciones, a efectos de regular la actividad de los visitantes y operadores de las Áreas Naturales Protegidas en resguardo de las mismas.

Que en razón de las condiciones que se dan en las actividades de Trekking Largo y Ascenso en el Parque Provincial Aconcagua, se hace necesario disponer medidas necesarias para procurar la minimización de riesgo de contagio por Covid 19 y sus consecuencias.

Que en este marco resulta necesario disponer las medidas necesarias para materializar lineamientos sanitarios a efectos de consignar al Parque Provincial Aconcagua como un destino seguro para el visitante.

Por ello y en uso de sus atribuciones y las conferidas por las leyes vigentes;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el “Protocolo para las actividades de Trekking Largo y Ascenso en el Parque Provincial Aconcagua, temporada estival 2021-2022” que obra como Anexo de la presente resolución.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

FARM. ANA MARÍA NADAL



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/12/2021	31518